



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 876-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 02 de Octubre de 2024

**EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTO:**

La Resolución de Sanción Administrativa N° 603-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS, emitida contra **PUMA DIAZ MARIA EUGENIA** identificada con DNI N° 47716895.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 603-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS, se verifica error material en el primer párrafo del V considerando.

**DICIENDO:**

“Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, y analizado los descargos formulados, se considera que:”

**DEBIENDO DECIR:**

**“Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que:”**

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias;

**RESUELVE:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : ELwLzs

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el primer párrafo del V considerando de la Resolución de Sanción Administrativa N° 603-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

**“Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que:”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N°603-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al administrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Señores : PUMA DIAZ MARIA EUGENIA  
Domicilio : CALLE D MZ. P LT. 5 AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE ÑLA TORRE - CHORRLLOS

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : ELwLzs

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**